

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

del 20 de mayo de 1999

sobre la definición del acervo de Schengen a efectos de determinar, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado de la Unión Europea, la base jurídica de cada una de las disposiciones o decisiones que constituyen dicho acervo

(1999/435/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

En virtud de lo dispuesto en la primera frase del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 del Protocolo anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea (en lo sucesivo «Protocolo sobre Schengen»);

- (1) Considerando que para que el Consejo pueda determinar, de conformidad con lo dispuesto en los Tratados al respecto, la base jurídica de cada una de las disposiciones del acervo de Schengen, es necesario definir este acervo;
- (2) Considerando que la determinación de la base jurídica sólo es necesaria para aquellas disposiciones o decisiones vinculantes que constituyen el acervo de Schengen y que aún están vigentes;
- (3) Considerando que, en consecuencia, el Consejo debería determinar para qué disposiciones o decisiones constitutivas del acervo de Schengen no es necesario establecer una base jurídica de conformidad con las disposiciones aplicables de los Tratados;
- (4) Considerando que el hecho de que para determinadas disposiciones del acervo de Schengen no sea necesario o conveniente que el Consejo determine una base jurídica con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Tratados, se justifica por los motivos siguientes:
 - a) Se trata de una disposición no vinculante, pudiendo adoptar el Consejo una disposición análoga solamente mediante un instrumento que no haga referencia a ninguna base jurídica contenida en un Tratado;
 - b) Se trata de una disposición que, por el paso del tiempo o por haber ocurrido determinados hechos, ha perdido todo objeto;
 - c) Si se trata de una disposición institucional que se considerará relevada por un procedimiento de la Unión Europea;

- d) Se trata de una disposición cuyo contenido está previsto en una norma jurídica de la Comunidad Europea o de la Unión Europea o en un acto jurídico adoptado por todos los Estados miembros, careciendo por lo tanto de objeto;
 - e) Se trata de una disposición que ha dejado de tener todo objeto por el acuerdo que, en virtud del artículo 6, debe celebrarse con la República de Islandia y el Reino de Noruega.
 - f) Se trata de una disposición relativa a un ámbito que ni entra dentro de la actividad de la Comunidad ni forma parte de los objetivos de la Unión Europea, estando por lo tanto relacionada con alguno de los ámbitos en que los Estados miembros se reservaron libertad de acción. Entre éstas se cuentan las disposiciones que sólo tienen importancia para el cálculo de haberes financieros de los Estados miembros afectados, o entre ellos;
- (5) Aunque no sea necesario o conveniente que el Consejo determine la base jurídica para determinadas disposiciones del acervo de Schengen, ello no implica que éstas desaparezcan o pierdan vigencia. Al contrario, deja intactos los efectos jurídicos de los actos jurídicos adoptados sobre la base de tales disposiciones y todavía vigentes.
 - (6) Los derechos y obligaciones de Dinamarca se rigen por el artículo 3 del Protocolo por el que se integra en la Unión Europea el acervo de Schengen y por los artículos 1 a 5 del Protocolo sobre la posición de Dinamarca.

DECIDE:

Artículo 1

1. Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del Protocolo sobre Schengen, el acervo de Schengen abarcará todos los actos enumerados en el Anexo A de la presente Decisión.

2. El acervo de Schengen definido en el apartado 1 se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, a excepción de las disposiciones mencionadas en el artículo 2, así como aquellas disposiciones que en el momento de la adopción de la presente Decisión estén calificadas de «confidenciales» por el Comité Ejecutivo de Schengen.

3. El Consejo se reserva el derecho de publicar en fecha posterior en el *Diario Oficial*, también otras partes del acervo de Schengen, en particular aquellas cuya publicación se considere de interés general o a las que el Consejo conceda importancia para la interpretación del acervo de Schengen.

Artículo 2

No será necesario que el Consejo determine, en virtud del artículo 2, apartado 1, segundo párrafo, segunda frase del Protocolo sobre Schengen, y de conformidad con las disposiciones aplicables de los Tratados, una base jurídica para las siguientes disposiciones y decisiones que forman parte del acervo de Schengen.

- a) las disposiciones del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo y el Reino de los Países Bajos, así como el Acta Final y las declaraciones (Convenio de aplicación de Schengen), enumeradas en la Parte 1 del Anexo B;
- b) las disposiciones de los acuerdos y protocolos sobre la adhesión al Acuerdo de Schengen y al Convenio de aplicación

de Schengen de la República Italiana (firmados en París el 27 de noviembre de 1990), del Reino de España y la República Portuguesa (firmados en Bonn el 25 de junio de 1991), de la República Helénica (firmados en Madrid el 6 noviembre de 1992), de la República de Austria (firmados en Bruselas el 28 de abril de 1995) y del Reino de Dinamarca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996) enumeradas en la Parte 2 del Anexo B;

- c) las decisiones y declaraciones del Comité Ejecutivo instituido por el Convenio de aplicación de Schengen enumeradas en la Parte 3 del Anexo B;
- d) las decisiones del Grupo central para cuya adopción éste haya sido facultado por el Comité Ejecutivo enumeradas en la Parte 3 del Anexo B.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efectos inmediatos.

Será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 20 de mayo de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

E. BULMAHN

ANEXO A

Artículo 1

ACERVO DE SCHENGEN

1. El Acuerdo, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes.
2. El Convenio, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo y el Reino de los Países Bajos, para la aplicación del Acuerdo, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes junto con su Acta Final y declaraciones.
3. Los acuerdos y protocolos sobre la adhesión al Acuerdo de Schengen de 1985 y al Convenio de Schengen de 1990 de la República Italiana (firmados en París el 27 de noviembre de 1990), del Reino de España y la República Portuguesa (firmados en Bonn el 25 de junio de 1991), de la República Helénica (firmados en Madrid el 6 de noviembre de 1992), de la República de Austria (firmados en Bruselas el 28 de abril de 1995) y del Reino de Dinamarca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996), junto con sus actas finales y declaraciones.
4. Decisiones y declaraciones del Comité Ejecutivo de Schengen.
5. Decisiones del Grupo central para cuya adopción éste haya sido facultado por el Comité Ejecutivo.

Decisiones

SCH/Com-ex (93) 3 14.12.1993	Acuerdo administrativo y financiero SECRETARÍA GENERAL
SCH/Com-ex (93) 9 14.12.1993	Confirmación de las declaraciones de los Ministros y Secretarios de Estado sobre los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas ESTUPEFACIENTES — COOPERACIÓN JUDICIAL
SCH/Com-ex (93) 10 14.12.1993	Confirmación de las declaraciones de los Ministros y Secretarios de Estado de los días 19 de junio de 1992 y 30 de junio de 1993 relativas a la puesta en práctica del Convenio ENTRADA EN VIGOR
SCH/Com-ex (93) 11 14.12.1993	Confirmación de las declaraciones de los Ministros y Secretarios de Estado ENTRADA EN VIGOR
SCH/Com-ex (93) 14 14.12.1993	Mejora de la práctica de la cooperación judicial en materia de lucha contra el tráfico de estupefacientes ESTUPEFACIENTES — COOPERACIÓN JUDICIAL
SCH/Com-ex (93) 16 14.12.1993	Reglamento financiero relativo a los gastos de instalación y funcionamiento del C.SIS Schengen SIS
SCH/Com-ex (93) 21 14.12.1993	Prórroga del visado uniforme VISADOS
SCH/Com-ex (93) 22 rev. 14.12.1993	Carácter confidencial de determinados documentos COMITÉ EJECUTIVO
SCH/Com-ex (93) 24 14.12.1993	Principios comunes para la anulación, revocación y limitación del período de validez del visado uniforme VISADOS
SCH/Com-ex (94) 1 rev. 2 26.4.1994	Medidas de adaptación dirigidas a suprimir los obstáculos y restricciones a la circulación por los puntos de cruce por carretera situados en las fronteras interiores FRONTERAS INTERIORES
SCH/Com-ex (94) 2 26.4.1994	Expedición de visados uniformes en la frontera VISADOS
SCH/Com-ex (94) 15 rev. 21.11.1994	Introducción de un procedimiento automatizado para la consulta a las autoridades centrales previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Convenio
SCH/Com-ex (94) 16 rev. 21.11.1994	Adquisición de sellos comunes de entrada y salida FRONTERAS EXTERIORES

SCH/Com-ex (94) 17 rev. 4 22.12.1994	Introducción y aplicación del régimen Schengen en los aeropuertos y aeródromos AEROPUERTOS
SCH/Com-ex (94) 25 22.12.1994	Intercambios de información estadística relativa a la expedición de visados VISADOS
SCH/Com-ex (94) 27 22.12.1994	Se aprueban las cuentas Schengen de 1993 y se procede al descargo del Secretario General de la Unión Económica del Benelux PRESUPUESTO — SECRETARÍA GENERAL
SCH/Com-ex (94) 28 rev. 22.12.1994	Certificado contemplado en el artículo 75 para el transporte de estupefacientes y sustancias psicotrópicas ESTUPEFACIENTES
SCH/Com-ex (94) 29 rev. 2 22.12.1994	Puesta en aplicación del Convenio de Aplicación de Schengen de 19 de junio de 1990 ENTRADA EN VIGOR
SCH/Com-ex (95) PV 1 rev. (Punto nº 8)	Política común de visados VISADOS
SCH/Com-ex (95) 7 29.6.1995	El Comité Ejecutivo confirma la decisión de recurrir a la Secretaría General del Benelux para la adjudicación del contrato SIRENE fase II SIS — SIRENE II
SCH/Com-ex (95) 20 rev. 2 20.12.1995	Aprobación del doc. SCH/I (95) 40 rev. 6 relativo al procedimiento de aplicación del artículo 2.2. del Convenio FRONTERAS INTERIORES
SCH/Com-ex (95) 21 20.12.1995	Intercambio rápido entre los Estados Schengen de estadísticas y datos concretos sobre posibles disfunciones en las fronteras exteriores FRONTERAS EXTERIORES
SCH/Com-ex (96) 13 rev. 27.6.1996	Expedición de visados Schengen en relación con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 30 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen VISADOS
SCH/Com-ex (96) 15 corr. 2 27.6.1996	Modificación del Acuerdo administrativo y financiero SECRETARÍA GENERAL
SCH/Com-ex (96) 27 19.12.1996	Expedición en la frontera de visados a marinos en tránsito VISADOS
SCH/Com-ex (97) 2 rev. 2 25.4.1997	Adjudicación del estudio preliminar del SIS II SIS
SCH/Com-ex (97) 6 rev. 2 24.6.1997	Manual Schengen sobre la cooperación policial en materia de orden público y seguridad COOPERACIÓN POLICIAL
SCH/Com-ex (97) 14 7.10.1997	Ejecución del presupuesto relativo a la instalación y funcionamiento del C.SIS para 1995 PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (97) 17 rev. 15.12.1997	Clave de reparto para 1998/1999 SIS
SCH/Com-ex (97) 18 7.10.1997	Contribución de Noruega e Islandia a los gastos de instalación y funcionamiento del C.SIS SIS
SCH/Com-ex (97) 19 7.10.1997	Fijación del presupuesto relativo al funcionamiento del C.SIS para 1998 PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (97) 20 7.10.1997	Utilización de la etiqueta-visado uniforme, Noruega-Islandia ACUERDO DE COOPERACIÓN
SCH/Com-ex (97) 22 rev. 15.12.1997	Fijación del presupuesto de la Secretaría Schengen para 1998 PRESUPUESTO — SECRETARÍA

SCH/Com-ex (97) 24 7.10.1997	Evolución del SIS SIS
SCH/Com-ex (97) 27 rev. 4 7.10.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Aplicación de Schengen en Italia PUESTA EN APLICACIÓN
SCH/Com-ex (97) 28 rev. 4 7.10.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Aplicación de Schengen en Austria PUESTA EN APLICACIÓN
SCH/Com-ex (97) 29 rev. 2 7.10.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Aplicación de Schengen en Grecia PUESTA EN APLICACIÓN
SCH/Com-ex (97) 32 15.12.1997	Armonización de la política de visados VISADOS
SCH/Com-ex (97) 33 15.12.1997	Modificación del artículo 18 del Acuerdo administrativo y financiero PRESUPUESTO
SCH/Com-ex (97) 34 rev. 15.12.1997	Aplicación de la Acción común relativa a un modelo uniforme de permiso de residencia VISADOS
SCH/Com-ex (97) 35 15.12.1997	Modificación del Reglamento financiero del C.SIS SIS
SCH/Com-ex (97) 38 rev. 15.12.1997	Reglamento financiero de la Unidad de Gestión SIS
SCH/Com-ex (97) 39 rev. 15.12.1997	Directrices sobre medios de prueba e indicios que deberán seguirse en el marco de acuerdos de readmisión entre Estados Schengen READMISIÓN
SCH/Com-ex (98) 1 rev. 2 21.4.1998	Informe de actividades del Grupo Operativo (Task Force)
SCH/Com-ex (98) 2 21.4.1998	Proyecto SIS 1+ PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (98) 3 21.4.1998	Ejecución del presupuesto de 1996 para el C.SIS PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (98) 5 21.4.1998	Presupuesto relativo a los gastos de instalación del C.SIS 1998 PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (98) 6 21.4.1998	Presupuesto de previsión 1998 para la red SIRENE Fase II PRESUPUESTO — SIRENE II
SCH/Com-ex (98) 7 21.4.1998	Presupuesto de previsión 1998 relativo a los gastos de la Unidad de Gestión PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (98) 8 21.4.1998	Presupuesto de previsión 1998 para el equipo de soporte («Helpdesk») PRESUPUESTO — SIS
SCH/Com-ex (98) 9 21.4.1998	Presupuesto de la ACC PRESUPUESTO — SECRETARÍA
SCH/Com-ex (98) 10 21.4.1998	Cooperación entre las Partes contratantes en materia de expulsión de nacionales extranjeros por vía aérea READMISIÓN
SCH/Com-ex (98) 11 21.4.1998	C.SIS con 15/18 conexiones SIS
SCH/Com-ex (98) 12 21.4.1998	Intercambio a nivel local de las estadísticas sobre visados VISADOS
SCH/Com-ex (98) 15 23.6.1998	Presupuesto de instalación del SIS para 1998 PRESUPUESTO — SIS

SCH/Com-ex (98) 17 23.6.1998	Confidencialidad de determinados documentos
SCH/Com-ex (98) 18 rev. 23.6.1998	Medidas que interesa tomar respecto de Estados en que se encuentran dificultades en la expedición de documentos con los que hacer posible la expulsión del territorio Schengen de la Comunidad READMISIÓN — VISADOS
SCH/Com-ex (98) 19 23.6.1998	Mónaco VISADOS — FRONTERAS EXTERIORES — SIS
SCH/Com-ex (98) 21 23.6.1998	Sellos en los pasaportes de los solicitantes de visados VISADOS
SCH/Com-ex (98) 24 23.6.1998	Convenio sobre la supresión de la obligación de visado VISADOS
SCH/Com-ex (98) 26 def. 16.9.1998	Constitución del Comité Permanente del Convenio de aplicación de Schengen
SCH/Com-ex (98) 27 23.6.1998	Informe anual 1997
SCH/Com-ex (98) 29 rev. 23.6.1998	Cláusula global de cobertura de la totalidad del acervo técnico de Schengen
SCH/Com-ex (98) 30 16.9.1998	Proyecto de presupuesto de 1999 para la red SIRENE Fase II
SCH/Com-ex (98) 31 16.9.1998	Proyecto de presupuesto de 1999 para la Unidad de Gestión
SCH/Com-ex (98) 32 16.9.1998	Aprobación del informe sobre los gastos de 1997 para la red SIRENE Fase II
SCH/Com-ex (98) 33 16.9.1998	Aprobación del informe sobre los gastos de 1997 para la Unidad de Gestión
SCH/Com-ex (98) 34 16.9.1998	Aprobación del informe sobre los gastos de 1996 y 1997 para el equipo de soporte (help desk)
SCH/Com-ex (98) 35 rev. 2 16.9.1998	Entrega del manual común a los países candidatos a la adhesión a la UE
SCH/Com-ex (98) 37 def. 2	Plan de acción de lucha contra la inmigración ilegal
SCH/Com-ex (98) 43 rev. 16.9.1998	Comité ad hoc Grecia
SCH/Com-ex (98) 44 16.12.1998	Previsión presupuestaria para la instalación del C.SIS para 1999
SCH/Com-ex (98) 45 16.12.1998	Previsión presupuestaria para el funcionamiento del C.SIS para 1999
SCH/Com-ex (98) 46 rev. 2 16.12.1998	Presupuesto de 1999 de la Autoridad Común de Control
SCH/Com-ex (98) 47 rev. 16.12.1998	Presupuesto de 1999 para la Secretaría de Schengen
SCH/Com-ex (98) 49 rev. 3 16.12.1998	Entrada en vigor del Convenio de aplicación de Schengen en Grecia
SCH/Com-ex (98) 50 16.12.1998	Ejecución del presupuesto (instalación y funcionamiento) del C.SIS para 1997
SCH/Com-ex (98) 51 rev. 3 16.12.1998	Cooperación policial transfronteriza en la prevención y esclarecimiento de delitos, previa solicitud
SCH/Com-ex (98) 52 16.12.1998	Guía para la cooperación policial transfronteriza

SCH/Com-ex (98) 53 rev. 2	Armonización en materia de visados — Supresión listas grises
SCH/Com-ex (98) 56 16.12.1998	Manual sobre documentos que puedan requerir visado
SCH/Com-ex (98) 57 16.12.1998	Introducción de declaraciones de invitación armonizadas; pruebas de pernoctación o pruebas del compromiso a asumir obligaciones en materia de sustento
SCH/Com-ex (98) 58 rev. 16.12.1998	Informe del Comité Permanente sobre la aplicación del Convenio de aplicación de Schengen por la República Federal de Alemania
SCH/Com-ex (98) 59 rev. 16.12.1998	Empleo coordinado de consejeros en materia de documentos
SCH/Com-ex (99) 1 rev. 2 28.4.1999	Acervo sobre estupefacientes
SCH/Com-ex (99) 3 28.4.1999	Presupuesto del equipo de soporte (help desk) para 1999
SCH/Com-ex (99) 4 28.4.1999	Costes de instalación del C.SIS
SCH/Com-ex (99) 5 28.4.1999	Manual SIRENE
SCH/Com-ex (99) 6 28.4.1999	Acervo telecomunicaciones
SCH/Com-ex (99) 7 rev. 2 28.4.1999	Funcionarios de enlace
SCH/Com-ex (99) 8 rev. 2 28.4.1999	Remuneración de los informadores
SCH/Com-ex (99) 9 rev. 28.4.1999	Ajuste del acervo de Schengen
SCH/Com-ex (99) 10 28.4.1999	Tráfico ilegal de armas
SCH/Com-ex (99) 11 rev. 2 28.4.1999	Decisión relativa al convenio sobre infracciones a la legislación de tráfico
SCH/Com-ex (99) 13 28.4.1999	Supresión de versiones antiguas del manual común y de la instrucción consular común, y adopción de nuevas versiones
SCH/Com-ex (99) 14 28.4.1999	Manual de documentos que pueden llevar visado
SCH/Com-ex (99) 16 rev. 2 28.4.1999	Regulación de las relaciones Schengen-Benelux
SCH/Com-ex (99) 17 rev. 28.4.1999	Trabajos relacionados con la liquidación tras el 1 de mayo de 1999
SCH/Com-ex (99) 18 28.4.1999	Mejora de la cooperación policial en la prevención e investigación de hechos delictivos

Declaraciones

SCH/Com-ex (93) decl. 5 14.12.1993	Manual SIRENE
SCH/Com-ex (93) decl. 6 14.12.1993	Medidas de cooperación entre los servicios encargados de los controles fronterizos

SCH/Com-ex (93) decl. 13 14.12.1993	Directrices para facilitar la asistencia judicial internacional en la lucha contra el tráfico de estupefacientes
SCH/Com-ex (94) decl. 8 27.6.1994	Fronteras exteriores
SCH/Com-ex (94) decl. 13. rev. 2 22.12.1994	Procedimientos de transmisión de documento judiciales por correo
SCH/Com-ex (94) decl. 14 rev. 22.12.1994	SIS
SCH/Com-ex (95) decl. 2 29.6.1995	Cooperación policial
SCH/Com-ex (95) decl. 3 29.6.1995	Cooperación policial transfronteriza
SCH/Com-ex (95) decl. 4 20.12.1995	Intercambio de información relativo a los visados expedidos
SCH/Com-ex (95) decl. 5 20.12.1995	Armonización de los aranceles consulares
SCH/Com-ex (96) decl. 1 21.2.1996	Terrorismo
SCH/Com-ex (96) decl. 2 rev. 18.4.1996	Lucha contra el narcoturismo y los flujos ilegales de estupefacientes
SCH/Com-ex (96) decl. 4 rev. 18.4.1996	Armonización de tarifas en materia de expedición de visados
SCH/Com-ex (96) decl. 5 18.4.1996	Definición de la noción de extranjero
SCH/Com-ex (96) decl. 6 rev. 2 26.6.1996	Declaración sobre la extradición
SCH/Com-ex (96) decl. 7 rev. 27.6.1996	Política en materia de entrega y readmisión entre los Estados Schengen
SCH/Com-ex (97) decl. 1 rev. 3 25.4.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Schengen en Italia, Grecia y Austria
SCH/Com-ex (97) decl. 4 24.6.1997	Informe anual sobre la situación en las fronteras exteriores de los Estados que han aplicado el Convenio de Schengen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996
SCH/Com-ex (97) decl. 5 rev. 24.6.1997	Conclusiones del seminario organizado en Lisboa los días 14 y 15 de abril de 1997 sobre las medidas comunes alternativas
SCH/Com-ex (97) decl. 6 25.4.1997	Problemas que plantea la comprobación de identidad y la obtención de documentos de viaje en sustitución de pasaportes
SCH/Com-ex (97) decl. 8 24.6.1997	Proyecto piloto «Control de las rutas utilizadas en el tráfico de vehículos robados»
SCH/Com-ex (97) decl. 9 24.6.1997	Proyectos piloto «Tráfico ilegal de estupefacientes» e «Inmigración ilegal»
SCH/Com-ex (97) decl. 10 24.6.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Schengen en Italia, Grecia y Austria
SCH/Com-ex (97) decl. 11 7.10.1997	Lista de autoridades autorizadas a consultar el SIS en Italia, Austria y Grecia
SCH/Com-ex (97) decl. 12 7.10.1997	Lista de instancias centrales competentes para la parte nacional del SIS
SCH/Com-ex (97) decl. 13 rev. 2 21.4.1998	Sustracción de menores

SCH/Com-ex (97) decl. 14 rev. 15.12.1997	Medidas respecto a Estados terceros que plantean problemas en materia de readmisión
SCH/Com-ex (98) decl. 1 23.6.1998	Red de expertos nacionales en materia de inmigración
SCH/Com-ex (98) decl. 2 rev. 16.9.1998	Plan de envío de funcionarios de enlace
SCH/Com-ex (98) decl. 3 16.9.1998	Empleo de consejeros en materia de documentos
SCH/Com-ex (98) decl. 7 16.12.1998	Lista de las autoridades a que se refiere el artículo 101 del Convenio de aplicación de Schengen
SCH/Com-ex (98) decl. 8 16.12.1998	Trato que debe darse a los nacionales de terceros países que no cumplan la condiciones de entrada y permanencia en el territorio de uno de los Estados de Schengen
SCH/Com-ex (98) decl. 9 16.12.1998	Resultados y conclusiones de las visitas efectuadas a delegaciones extranjeras seleccionadas
SCH/Com-ex (98) decl. 10 16.12.1998	Seguridad de las fronteras exteriores de Schengen como sistema escalonado de líneas de seguridad
SCH/Com-ex (98) decl. 11 rev. 16.12.1998	Informe anual de 1997 sobre la situación de las fronteras exteriores de Schengen
SCH/Com-ex (99) decl. 2 rev. 28.4.1999	Estructura del SIS
SCH/Com-ex (99) decl. 3 28.4.1999	Informe sobre los controles en la fronteras exteriores de Schengen en el ámbito de los estupefacientes

6. Lista de los actos adoptados para la aplicación del Acuerdo por los órganos a los que el Comité Ejecutivo ha conferido competencias decisorias.

Decisiones del Grupo Central

SCH/C (95) 122 rev. 4 31.10.1995	Adopción de los Reglamentos administrativo y financiero para la fase II de la red SIRENE
SCH/C (95) 122 rev. 5 23.2.1998	Modificación del Reglamento financiero para la fase II de la red SIRENE
SCH/C (98) 117 27.10.1998	Plan de acción de lucha contra la inmigración ilegal
SCH/C (99) 25 22.3.1999	Principios generales para la remuneración de informadores y personas de confianza
SCH/C (99) 47 rev. 26.4.1999	Aprobación de la gestión para el presupuesto 1998

ANEXO B

Artículo 2

PARTE 1

El Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo y el Reino de los Países Bajos:

Apartado 4 del artículo 2

Artículo 4, por lo que se refiere a los controles de equipaje ⁽¹⁾

Apartado 2 del artículo 10

Apartado 2 del artículo 19

Artículos 28 al 38 y definiciones correspondientes ⁽²⁾

Artículo 60

Artículo 70

Artículo 74

Artículos 77-81 ⁽³⁾

Artículos 83-90 ⁽³⁾

Artículos 120 al 125

Artículos 131 al 135

Artículo 137

Artículos 139 al 142

Acta Final: declaración 2

Acta Final: declaraciones 4, 5 y 6

Protocolo

Declaración común

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

PARTE 2

1. Protocolo, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, sobre la adhesión del Gobierno de la República Italiana al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985.
2. Acuerdo, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, sobre la adhesión de la República Italiana al Convenio, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, su Acta Final y declaraciones correspondientes:

Artículo 1

Artículos 5 y 6

Acta Final: parte I

Parte II, declaraciones 2 y 3

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

⁽¹⁾ Por lo que se refiere a los controles de equipaje, el artículo 4 se sustituye por el Reglamento (CEE) n° 3925/91 del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativo a la supresión de los controles y formalidades aplicables a los equipajes de mano y a los equipajes facturados de las personas que efectúen un vuelo intracomunitario, así como a los equipajes de las personas que efectúen una travesía marítima intracomunitaria (DO L 374 de 31.12.1991, p. 4).

⁽²⁾ Sustituido por el Convenio firmado en Dublín el 15 de junio de 1990, relativo a la determinación del Estado responsable de examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas (DO C 254 de 19.8.1997, p. 1).

⁽³⁾ Los artículos 77 a 81 y los artículos 83 a 90 del Convenio de aplicación de Schengen, se sustituyen por la Directiva 91/477/CEE del Consejo, sobre el control de la adquisición y tenencia de armas. Con respecto al armamento de guerra, son competentes los Estados miembros en virtud de la letra b) del apartado 1 del artículo 296 del TCE.

3. Protocolo, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991, sobre la adhesión del Gobierno del Reino de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 y modificado por el Protocolo sobre la adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, y las declaraciones correspondientes.

4. Acuerdo, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991, sobre la adhesión del Reino de España al Convenio, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, al que se adhirió la República Italiana mediante el acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990, su Acta Final y declaraciones correspondientes:

Artículo 1

Artículos 5 y 6

Acta Final: parte I

Parte II, declaraciones 2 y 3

Parte III, declaraciones 1, 3 y 4

Declaraciones de los Ministros y Secretarios de Estado.

5. Protocolo, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991, sobre la adhesión del Gobierno de la República de Portugal al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 y modificado por el Protocolo sobre la adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, y las declaraciones correspondientes.

6. Acuerdo, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991, sobre la adhesión de la República de Portugal al Convenio, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, al que se adhirió la República Italiana mediante el acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990, su Acta Final y declaraciones correspondientes:

Artículo 1

Artículos 7 y 8

Acta Final: parte I

Parte II, declaraciones 2 y 3

Parte III, declaraciones 2, 3, 4 y 5

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

7. Protocolo, firmado en Madrid el 6 de noviembre de 1992, sobre la adhesión del Gobierno de la República Helénica al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 y modificado por los Protocolos sobre la adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, y de los Gobiernos del Reino de España y de la República de Portugal, firmados en Bonn el 25 de junio de 1991, y las declaraciones correspondientes.

8. Acuerdo, firmado en Madrid el 6 de noviembre de 1992, sobre la adhesión de la República Helénica al Convenio, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, al que se adhirió la República Italiana mediante el acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990 y el Reino de España y de la República de Portugal mediante los acuerdos firmados en Bonn el 25 de junio de 1991, su Acta Final y declaraciones correspondientes:

Artículo 1

Artículos 6 y 7

Acta Final: parte I

Parte II, declaraciones 2, 3, 4 y 5

Parte III, declaraciones 1 y 3

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

9. Protocolo, firmado en Bruselas el 28 de abril de 1995, sobre la adhesión del Gobierno de la República de Austria al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 y modificado por los Protocolos sobre la adhesión del Gobierno de la República Italiana, de los Gobiernos del Reino de España y de la República de Portugal y del Gobierno de la República Helénica, firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, el 25 de junio de 1991, y el 6 de noviembre de 1992.
10. Acuerdo, firmado en Bruselas el 28 de abril de 1995, sobre la adhesión de la República de Austria al Convenio, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania y la República Francesa, al que se adhirieron la República Italiana, el Reino de España y la República de Portugal y la República Helénica mediante acuerdos firmados respectivamente el 27 de noviembre de 1990, el 25 de junio de 1991 y el 6 de noviembre de 1992, y su Acta Final:

Artículo 1

Artículos 5 y 6

Acta Final: parte I

Parte II, declaración 2

Parte III.

11. Protocolo, firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996, sobre la adhesión del Gobierno del Reino de Dinamarca al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, y su declaración correspondiente.
12. Acuerdo, firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996, sobre la adhesión del Reino de Dinamarca al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, su Acta Final y declaración correspondiente:

Artículo 1

Artículo 5.1

Artículos 7 y 8

Acta Final: parte I

Parte II, declaración 2

Parte III

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

13. Protocolo, firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996, sobre la adhesión del Gobierno de la República de Finlandia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, y su declaración correspondiente.
14. Acuerdo, firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996, sobre la adhesión de la República de Finlandia al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, su Acta Final y declaración correspondiente:

Artículo 1

Artículos 6 y 7

Acta Final: parte I

Parte II, declaración 2

Parte III

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

15. Protocolo, firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996, sobre la adhesión del Gobierno del Reino de Suecia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, y su declaración correspondiente.
16. Acuerdo, firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996, sobre la adhesión del Reino de Suecia al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, su Acta Final y declaración correspondiente:

Artículo 1

Artículos 6 y 7

Acta Final: parte I

Parte II, declaración 2

Parte III

Declaración de los Ministros y Secretarios de Estado.

PARTE 3

Decisiones del Comité Ejecutivo

Decisión	Asunto	Justificación (1)
SCH/Com-ex (93) 3 14.12.1993	Acuerdo administrativo y financiero	(f)
SCH/Com-ex (93) 9 14.12.1993	Confirmación de las declaraciones de los Ministros y Secretarios de Estado sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas	(a)
SCH/Com-ex (93) 11 14.12.1993	Confirmación de las declaraciones de los Ministros y Secretarios de Estado	(a)
SCH/Com-ex (94) 27 22.12.1994	Se aprueban las cuentas Schengen de 1993 y se procede al descargo del Secretario General de la Unión Económica del Benelux	(f)
SCH/Com-ex (95) 7 29.6.1995	El Comité Ejecutivo confirma la decisión de recurrir a la Secretaría General del Benelux para la adjudicación del contrato SIRENE fase II	(f)
SCH/Com-ex (96) 15 corr. 2 27.6.1996	Modificación del Acuerdo Administrativo y Financiero	(f)
SCH/Com-ex (97) 14 7.10.1997	Ejecución del presupuesto para la instalación y funcionamiento del C.SIS para 1995	(b)
SCH/Com-ex (97) 17 rev. 15.12.1997	Clave de reparto para 1998/1999	(f)
SCH/Com-ex (97) 19 7.10.1997	Fijación del presupuesto relativo al funcionamiento del C.SIS para 1998	(b)
SCH/Com-ex (97) 20 7.10.1997	Utilización de la etiqueta-visado uniforme, Noruega-Islandia	(e)
SCH/Com-ex (97) 22 rev. 15.12.1997	Fijación del presupuesto de la Secretaría Schengen para 1998	(f)
SCH/Com-ex (97) 27 rev. 4 7.10.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Aplicación de Schengen en Italia	(b)
SCH/Com-ex (97) 28 rev. 4 7.10.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Aplicación de Schengen en Austria	(b)
SCH/Com-ex (97) 33 15.12.1997	Modificación del artículo 18 del Reglamento financiero	(f)
SCH/Com-ex (97) 38 rev. 15.12.1997	Reglamento financiero de la Unidad de Gestión	(c)

Decisión	Asunto	Justificación (1)
SCH/Com-ex (98) 2 21.4.1998	Proyecto SIS 1+	(f)
SCH/Com-ex (98) 3 21.4.1998	Ejecución del presupuesto de 1996 para el C.SIS	(f)
SCH/Com-ex (98) 5 21.4.1998	Presupuesto de previsión de 1998 para la instalación del C.SIS	(f)
SCH/Com-ex (98) 6 21.4.1998	Presupuesto de previsión de 1998 para la red SIRENE Fase II	(f)
SCH/Com-ex (98) 7 21.4.1998	Presupuesto de previsión de 1998 para los gastos de la Unidad de Gestión	(f)
SCH/Com-ex (98) 8 21.4.1998	Presupuesto de previsión de 1998 para el equipo de soporte («Helpdesk»)	(f)
SCH/Com-ex (98) 9 21.4.1998	Presupuesto de la ACC	(f)
SCH/Com-ex (98) 15 23.6.1998	Presupuesto de instalación del SIS para 1998	(f)
SCH/Com-ex (98) 24 23.6.1998	Convenio sobre la supresión de la obligación de visado (artículo 20 del Convenio de aplicación de Schengen) VISADOS	(f)
SCH/Com-ex (98) 27 23.6.1998	Informe anual de 1997	(f)
SCH/Com-ex (98) 30 16.9.1998	Proyecto de presupuesto de 1999 para la red SIRENE Fase II	(f)
SCH/Com-ex (98) 31 16.9.1998	Proyecto de presupuesto de 1999 para la Unidad de Gestión	(f)
SCH/Com-ex (98) 32 16.9.1998	Aprobación del informe sobre los gastos de 1997 para la red SIRENE Fase II	(f)
SCH/Com-ex (98) 33 16.9.1998	Aprobación del informe sobre los gastos de 1997 para la Unidad de Gestión	(f)
SCH/Com-ex (98) 34 16.9.1998	Aprobación del informe sobre los gastos de 1996 y 1997 para el equipo de soporte («Helpdesk»)	(f)
SCH/Com-ex (98) 44 16.12.1998	Previsión presupuestaria para la instalación del C.SIS para 1999	(f)
SCH/Com-ex (98) 45 16.12.1998	Previsión presupuestaria para el funcionamiento del C.SIS para 1999	(f)
SCH/Com-ex (98) 46 rev. 2 16.12.1998	Presupuesto de 1999 de la Autoridad Común de Control	(f)
SCH/Com-ex (98) 47 rev. 16.12.1998	Presupuesto de 1999 para la Secretaría de Schengen	(f)
SCH/Com-ex (98) 50 16.12.1998	Ejecución del presupuesto (instalación y funcionamiento) del C.SIS para 1997	(f)
SCH/Com-ex (98) 58 rev. 16.12.1998	Informe del Comité Permanente sobre la aplicación del Convenio de aplicación de Schengen por la República Federal de Alemania	(b)
SCH/Com-ex (99) 1 rev. 2 28.4.1999	Acervo en materia de estupefacientes	(a)
SCH/Com-ex (99) 9 rev. 28.4.1999	Ajuste del acervo de Schengen	(b)

Decisión	Asunto	Justificación (1)
SCH/Com-ex (99) 16 rev. 2 28.4.1999	Regulación de las relaciones Schengen-Benelux	(f)
SCH/Com-ex (99) 17 rev. 28.4.1999	Trabajos relacionados con la liquidación tras el 1 de mayo de 1999	(f)

(1) Las declaraciones (letras) recogidas en esta sección, se ajustan a los criterios del cuarto Considerando.

Declaraciones del Comité Ejecutivo

Declaración	Asunto	Justificación (1)
SCH/Com-ex (93) decl. 5 14.12.1993	Manual SIRENE	(b)
SCH/Com-ex (93) decl. 6 14.12.1993	Medidas de cooperación entre los servicios encargados de los controles fronterizos	(a)
SCH/Com-ex (93) decl. 13 14.12.1993	Guía destinada a facilitar la asistencia judicial internacional en materia de lucha contra el tráfico de estupefacientes	(a)
SCH/Com-ex (94) decl. 8 27.6.1994	Fronteras exteriores	(a)
SCH/Com-ex (94) decl. 13 rev. 2 22.12.1994	Procedimientos de transmisión de documentos por correo	(a)
SCH/Com-ex (94) decl. 14 rev. 22.12.1994	SIS	(b)
SCH/Com-ex (95) decl. 2 29.6.1995	Cooperación policial	(a)
SCH/Com-ex (95) decl. 3 20.12.1995	Cooperación policial transfronteriza	(a)
SCH/Com-ex (95) decl. 4 20.12.1995	Intercambio de información relativo a los visados expedidos	(a)
SCH/Com-ex (95) decl. 5 20.12.1995	Armonización de los aranceles consulares	(a)
SCH/Com-ex (96) decl. 1 21.2.1996	Terrorismo	(a)
SCH/Com-ex (96) decl. 2 rev. 18.4.1996	Lucha contra el narcoturismo y los flujos ilegales de estupefacientes	(a)
SCH/Com-ex (96) decl. 4 rev. 18.4.1996	Armonización de tarifas en materia de expedición de visados	(a)
SCH/Com-ex (96) decl. 7 rev. 27.6.1996	Política en materia de entrega y readmisión entre los Estados Schengen	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 1 rev. 3 25.4.1997	Informe anual de 1996	(b)
SCH/Com-ex (97) decl. 4 24.6.1997	Informe anual sobre la situación en las fronteras exteriores de los Estados que han aplicado el Convenio de Schengen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996	(b)
SCH/Com-ex (97) decl. 5 rev. 24.6.1997	Conclusiones del seminario organizado en Lisboa los días 14 y 15 de abril de 1997 sobre las medidas comunes alternativas	(b)

Declaración	Asunto	Justificación (1)
SCH/Com-ex (97) decl. 6 25.4.1997	Problemas que plantea la comprobación de identidad y la obtención de documentos de viaje en sustitución de pasaportes	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 8 24.6.1997	Proyecto piloto «Control de las rutas utilizadas en el tráfico de vehículos robados»	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 9 24.6.1997	Proyecto piloto «Tráfico ilegal de estupefacientes» e «Inmigración ilegal»	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 10 24.6.1997	Puesta en aplicación del Convenio de Schengen en Italia, Grecia y Austria	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 11 7.10.1997	Lista de autoridades autorizadas a consultar el SIS en Italia, Austria y Grecia	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 12 7.10.1997	Lista de instancias centrales competentes para la parte nacional del SIS	(a)
SCH/Com-ex (97) decl. 14 rev. 15.12.1997	Medidas respecto a Estados terceros que plantean problemas en materia de readmisión	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 1 23.6.1998	Red de expertos nacionales en materia de inmigración	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 2 rev. 16.9.1998	Plan de envío de funcionarios de enlace	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 3 16.9.1998	Empleo de consejeros en materia de documentos	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 7 16.12.1998	Lista de las autoridades a que se refiere el artículo 101 del Convenio de aplicación de Schengen	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 8 16.12.1998	Trato que debe darse a los nacionales de terceros países que no cumplan la condiciones de entrada y permanencia en el territorio de uno de los Estados de Schengen	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 9 16.12.1998	Resultados y conclusiones de las visitas efectuadas a las delegaciones extranjeras seleccionadas	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 10 16.12.1998	Seguridad de las fronteras exteriores de Schengen como sistema escalonado de líneas de seguridad	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 11 rev. 16.12.1998	Informe anual de 1997 sobre la situación de las fronteras exteriores de Schengen	(a)
SCH/Com-ex (98) decl. 3 28.4.1999	Informe sobre los controles en las fronteras exteriores de Schengen en el ámbito de los estupefacientes	(a)

(1) Las declaraciones (letras) recogidas en esta sección, se ajustan a los criterios del cuarto Considerando.

Decisiones del Grupo Central

Decisión	Asunto	Justificación (1)
SCH/C (95) 122 rev. 4 31.10.1995	Adopción del Reglamento administrativo y financiero para la fase II de la red SIRENE	(f)
SCH/C (95) 122 rev. 5 23.2.1998	Modificación del Reglamento financiero para la fase II de la red SIRENE	(f)
SCH/C (99) 47 rev. 26.4.1999	Aprobación de la gestión para el presupuesto 1998	(f)

(1) Las declaraciones (letras) recogidas en esta sección, se ajustan a los criterios del cuarto Considerando.